

Plataforma reivindicativa de los trabajadores del campo de la provincia de Sevilla, aprobada por varias Uniones de Trabajadores de distintos pueblos de la provincia, la cual debe ser sometida a la discusión en plenos y asambleas en todos los pueblos, para que sirva de base en las negociaciones de los Convenios Colectivos locales. Convenios que deberán ser solicitados por las Uniones Locales a la mayor brevedad.

- Un puesto de trabajo diario.
- Un jornal mínimo de 700 pesetas.
- Que se repartan a los jornaleros las tierras que estén mal cultivadas o sin cultivar, como establece la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. O en su caso, un seguro de desempleo durante todo el año, como los trabajadores de la industria y los servicios.
- Que cuando un trabajador caiga enfermo, estando parado, baste con estar al corriente de las cotizaciones de la Seguridad Social para recibir la ayuda económica de la Mutualidad Agraria.
- Que la jubilación sea a los 60 años.
- Que haya Convenios Colectivos para todas las campañas y cultivos.
- Que en caso de enfermedad o accidente, se perciba el salario íntegro.
- Pedimos un Sindicato único, democrático, independiente de los patronos, del Estado y de los partidos políticos.
- Pedimos auténticas garantías para los representantes sindicales.

Nota: Esta Plataforma debe ser sometida a la consideración de los trabajadores de cada pueblo mediante plenos y asambleas, añadiéndole todas aquellas reivindicaciones específicas de cada localidad o comarca.

Sevilla, Enero, 1976